



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 248 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas,

13 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 00492-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios y el correspondiente pago por subvención económica de los docentes que desarrollarán las clases durante el ciclo de preparación CICLO VIRTUAL 2022-II, en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo de abril a julio de 2022, durante trece (13) semanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 049-2022-UNTRM-DGA/CEPRE, de fecha 25 de abril de 2022, la Directora del CEPRE-UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, la contratación de docentes por subvención económica, para el ciclo de preparación CICLO VIRTUAL 2022-II, periodo ABRIL – JULIO 2022, por lo que remite los currículos de los docentes;

Que, mediante Informe N° 267-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de mayo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 049-2022-UNTRM-DGA/CEPRE, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta a lo antes sustentado, los docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios: Reyes Farje, Jefferson Fitzgerald; Quispe Osorio, José Luis; Farro Quesquen, José Luis; Reyes Alva, Edinson Enrique; pueden desempeñar las funciones asignadas, debido a que el horario del dictado de clases está fuera de su jornada laboral como docentes en la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 00755-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: (...). Los docentes: Reyes Farje, Jefferson Fitzgerald; Quispe Osorio, José Luis; Farro Quesquen, José Luis; Reyes Alva, Edinson Enrique; pueden desempeñar las funciones asignadas, debido a que el horario del dictado de clases está fuera de su jornada laboral como docentes de la UNTRM;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 248 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 0202-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por subvención económica de docentes del Centro Pre universitario de la UNTRM, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0075
Número del CCP	: 2138
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la universidad.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales. S/ 14 040.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de los docentes: Jefferson Fitzgerald Reyes Farje, José Luis Quispe Osorio, José Luis Farro Quesquen, Edinson Enrique Reyes Alva; quienes desarrollarán las clases durante el ciclo de preparación CICLO VIRTUAL 2022-II, en el periodo abril – julio 2022 durante trece (13) semanas; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/ 14,040.00 (Catorce mil cuarenta con 00/100 soles)**, - CCP N° 002138, para atención del gasto, asimismo, informa que el pago se hará efectivo de manera mensual en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de docentes, para el dictado de curso en el ciclo de preparación CICLO VIRTUAL 2022-II, en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, durante el periodo de abril a julio de 2022, con una duración de trece (13) semanas, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 248 -2022-UNTRM/R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	IMPORTE S/
01	Jefferson Fitzgerald Reyes Farje	Química	3,900.00
02	José Luis Quispe Osorio	Física	3,380.00
03	José Luis Farro Quesquen	Algebra	3,380.00
04	Edinson Enrique Reyes Alva	Aritmética	3,380.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL